

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICAJ DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION seguido por: FINANCIERA
COOAGROSUR Contra: YURANI FERNANDEZ Y YENIFER RINCON MARIN

RAD: 204004089001-2021-00089-00

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, se avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el veintiséis (26) de Mayo del 2022, se nombró curador de las señoras YURANI FERNANDEZ MORALES Y YENIFER RINCON MARIN al doctor Dr. ARLEY ROJAS GALLEGO, No obstante, el libelista allega un memorial manifestando que él es el apoderado judicial de la parte demandante por consiguiente solicita su relevo.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Designese como Curador Ad-Litem de las señoras YURANI FERNANDEZ MORALES Y YENIFER RINCON MARIN al doctor DEIVIS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, y darle traslado de la demandada y del auto admisorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUJICAJ DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 02-08-2022

Se notifica por estado No. 084

del 03-08-22

A:

El Secretario 